



ESTUDIOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADOS E - CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN INFORMACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2024-2025

INFORMACIÓN DE MATRÍCULA

- ✓ El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD) proporciona, a través del Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) perteneciente al CIDEAD, una oferta directa de estudios de Formación Profesional a aquellas personas que eligen la modalidad de enseñanza a distancia virtual como la más adecuada a sus circunstancias personales.
- ✓ Los grados E (cursos de especialización) impartidos en el CIERD tienen **carácter oficial y validez en todo el territorio nacional**.
- ✓ La oferta formativa a distancia tiene **carácter modular**. Ello significa que cada persona puede elegir los módulos profesionales que desea cursar anualmente en función de sus circunstancias personales y su disponibilidad.
- ✓ Todas las enseñanzas impartidas en el CIDEAD son en modalidad virtual, por lo que se imparten en el centro a totalidad de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.
- ✓ Para los grados E (cursos de especialización): Una vez superados todos los módulos profesionales incluidos en el currículo del grado se podrá solicitar la expedición del título correspondiente.
- ✓ Si ya ha consumido dos convocatorias en un grado E de algún módulo profesional la matriculación en el mismo quedará condicionada a la concesión de la convocatoria de gracia que deberá ser solicitada en tiempo y forma.
- ✓ Durante un mismo curso académico, el estudiante no podrá estar matriculado en el mismo módulo en dos centros distintos.
- ✓ El alumnado será convocado a los **exámenes y pruebas presenciales del CIERD**. El lugar para la realización de dichos exámenes y pruebas presenciales se determinará según su elección entre las sedes disponibles en cada convocatoria. Una vez elegida la sede no se admitirán cambios. Si no se elige sede se perderá la posibilidad de realizar las pruebas de evaluación presenciales obligatorias.
- ✓ Se procederá a dar de **baja por inactividad** en el curso a aquellos alumnos que finalizado el primer trimestre no hayan completado ningún cuestionario ni obtenido en ninguna tarea una puntuación superior a 2 puntos en ninguno de los módulos profesionales.
- ✓ **Para acceder a los materiales de aprendizaje** con los que trabajará durante el curso en el aula virtual, si se matricula por primera vez, se le enviará un usuario y una contraseña al correo asociado a su matrícula unos días antes del inicio de su curso. Revise la carpeta de correo no deseado. Si es antiguo alumno o alumna y no recibe credenciales nuevas use las del curso anterior.
- ✓ En la sección [OFERTA FORMATIVA DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN](#), que encontrará al final del documento, aparece más información de cada uno de los cursos de especialización y los módulos profesionales que incluye.
- ✓ Puede consultar en la página WEB del CIDEAD y en la de "TODOFP" las instrucciones sobre el proceso de admisión y las diferentes vías que permiten acceder a estas enseñanzas.



ACCESO A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

El acceso y admisión del alumnado a Cursos de Especialización se regirá por lo dispuesto en el artículo 41 de la LOE y en los artículos del 120 al 122 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación de la Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán acceder a un Curso de Especialización de formación profesional quienes estén en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior asociados al mismo y cumplan los requisitos que para cada Curso de Especialización se determinen en la normativa básica o en la disposición de establecimiento del curso de especialización y los aspectos básicos de su currículo, como queda recogido en los artículos 120 y 121 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 120.3 del citado Real Decreto, en el caso de que haya plazas disponibles, podrán acceder a un Curso de Especialización de Grado Medio personas que no cuenten con los títulos requeridos, pudiendo admitir, hasta un máximo del 20 % de las plazas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:

- a) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
- b) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos adecuados mediante una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, y el currículum vitae en el que se recoja no solo su experiencia laboral si no también su historial formativo.
- c) Personas que no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garantice su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, mediante una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, y el currículum vitae en el que se recoja no solo su experiencia laboral si no también su historial formativo. En este supuesto, estas personas podrán cursar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de realización con aprovechamiento que sustituirá al título de Especialista, que no podrá obtenerse sin una titulación previa de Técnico de Formación Profesional.

De igual modo, según lo recogido en el artículo 121.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, se podrá admitir, en el caso de que haya plazas vacantes, el acceso a cursar un Curso de Especialización de Grado Superior a las personas que cumplan los requisitos, enumerados por orden de prelación, siguientes:



- a) Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
- b) Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional, diferente de los que den acceso y que puedan acreditar sus conocimientos previos mediante una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, y su currículum vitae en el que se recoja no solo su experiencia laboral si no también su historial formativo.
- c) Personas que, no contando con uno de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, acrediten conocimientos previos adecuados mediante una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, y su currículum vitae en el que se recoja no solo su experiencia laboral si no también su historial formativo, que garanticen su competencia para seguir con garantía de éxito el curso de especialización. En este caso, las personas podrán realizar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de asistencia con aprovechamiento en sustitución del título de Máster de Formación Profesional, que solo podrá otorgarse a quienes cuenten con un título de Técnico Superior de formación profesional.

Además de los requisitos previstos en el artículo 120 y 121 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 3 de la disposición adicional sexta del citado real decreto, que considera equivalente el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Técnico o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.

PLAZO DE MATRÍCULA

El proceso de admisión y matrícula se ajustará a las ***INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD) EN LOS QUE SE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2024-2025*** a las que nos referiremos en este documento como **INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN**. La asignación de las plazas disponibles se realizará de acuerdo a los porcentajes de distribución de plazas a los diferentes colectivos y el baremo de asignación de plazas recogido en dichas instrucciones.

- ✓ **Del 1 al 12 de julio:** alumnado matriculado en el CIDEAD durante el curso 2023-24 que continua estudios en el mismo curso de especialización.
- ✓ **Del 2 al 16 de septiembre:** proceso de admisión para el resto de alumnado.
- ✓ **23 de septiembre:** listados provisionales de admitidos y excluidos.



- ✓ **30 de septiembre:** listados definitivos de admitidos y excluidos.
- ✓ **Del 2 al 10 de octubre:** solicitud de formalización de matrícula para el alumnado admitido. Se entenderá que el alumnado admitido que no solicite la formalización de matrícula en este plazo renuncia a su plaza.
- ✓ **Del 11 al 16 de octubre:** Asignación de vacantes.
- ✓ Las matrículas **fuera de plazo serán desestimadas**.
- ✓ Puede consultar las instrucciones sobre el proceso de admisión y las diferentes vías que permiten acceder a estas enseñanzas en la **página WEB del CIDEAD y en la de "TODOFP"**.

IMPORTE DE ESTAS ENSEÑANZAS

- ✓ La matrícula es **gratuita**.
- ✓ No obstante, el alumnado menor de 28 años que cursan estudios dentro del territorio nacional deberá ingresar las tasas correspondientes al **Seguro escolar (1,12€)** en la cuenta del Banco de España:

ES91 9000 0001 2002 0000 9745

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR¹:

- ✓ Deberá cumplimentar correctamente el **formulario de solicitud de matrícula firmado y fechado** desde la Sede electrónica.
- ✓ **DNI y/o Pasaporte** debidamente escaneado en PDF poniendo anverso y reverso en una sola cara. Si se autoriza al CIERD a consultar los datos del DNI, no será necesario aportar fotocopia de ese documento
- ✓ **Resguardo de abono del Seguro escolar** (solo menores de 28 años que cursan estudios dentro del territorio nacional).
- ✓ **Certificado Oficial de notas o Título de estudios previos**.
- ✓ Certificado de Traslado (sólo si procede de otro centro donde **haya cursado módulos del mismo curso** en el que se matricula).

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- ✓ Deberá remitir esta documentación antes de finalizar el plazo de matrícula a través de la SedElectrónica del MEFPyD
- ✓ En caso de subsanación de documentación, esta deberá hacerse a través de la sede electrónica del MEFPyD.
- ✓ El solicitante se responsabiliza de la **veracidad de los documentos entregados y se compromete** a presentar de forma inmediata los correspondientes originales si el CIERD los requiriera.

¹Toda la documentación aportada debe estar correctamente escaneada del documento original oficial y en PDF, con el nombre correcto del documento que aporta.



SOLICITUD DE MATRICULACIÓN

- ✓ Para iniciar el trámite debe **registrarse en la sede electrónica del MEFPyD, solo en caso de ser usuario nuevo.**
- ✓ El usuario y contraseña (**credenciales**) con el que se ha registrado serán válidos para matricularse en cursos posteriores, así como para consultar sus calificaciones.
- ✓ Debe rellenar todos los apartados del formulario de solicitud, firmarlo y consignar la fecha.
- ✓ Recibirá un mensaje al email que consta en su **solicitud** cuando su matrícula haya sido **aceptada**. Dicha matrícula no será válida hasta que no se envíe toda la documentación requerida en la convocatoria.
- ✓ Cualquier incidencia técnica relacionada con el proceso de matriculación será notificada al soporte técnico de la sede electrónica del MEFPyD.

CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD DE MATRÍCULA

- ✓ Puede **consultar el estado de su solicitud** desde la Sede electrónica accediendo con las claves (credenciales) con las que realizó su matrícula.
- ✓ Cada vez que se produzca un cambio en el estado de su solicitud recibirá un email de la sede electrónica. **Si estos avisos y notificaciones no fueran atendidos en un plazo de 10 días**, se entenderá que la persona solicitante no está interesada en continuar con el proceso y, por tanto, se desestimarán su solicitud de matrícula.
- ✓ Una vez que la solicitud de matriculación está **“Terminada”**; su matrícula estará pendiente de revisión de la documentación aportada, reservándose el CIERD el derecho a revocar dicha matrícula si la persona interesada no cumple con los requisitos o no entrega dicha documentación.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A TENER EN CUENTA:

AMPLIACIÓN DE MÓDULOS. Podrá ampliar los módulos que desee **hasta el 10 de diciembre**, siempre y cuando haya vacantes y cumpla con los requisitos.

BAJA DE MÓDULOS En los cursos de especialización se podrán realizar **hasta el 15 de enero de 2025**.

BAJA DE TODOS LOS MÓDULOS. Se podrá solicitar **hasta el 15 de febrero de 2025** pasada esta fecha tan solo podrá renunciar a las convocatorias dentro de los plazos establecidos.

CONVOCATORIAS. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **dos** convocatorias. En caso de llegar a la **segunda** convocatoria y no haber aprobado el módulo podrá solicitar una **Convocatoria de Gracia** que le servirá únicamente para la convocatoria inmediata a la concesión de la misma (Convocatoria Ordinaria o Extraordinaria).

Aunque no se presente a un examen se consumirá la convocatoria correspondiente a menos que haya solicitado la renuncia a dicha convocatoria en tiempo y forma.

RENUNCIA A CONVOCATORIAS. Los plazos para efectuar la renuncia a la convocatoria, de uno o varios módulos de los que está matriculado o matriculada son los siguientes:



- **Renuncia Convocatoria Ordinaria: del 1 de febrero de 2025 hasta 6 semanas antes del primer examen de la convocatoria ordinaria.**
- **Renuncia Convocatoria Extraordinaria: del 22 al 30 de abril de 2025.**

Los documentos de solicitud están disponibles en nuestra web en la sección “Secretaría”.

Las solicitudes se remitirán en tiempo y forma al siguiente correo: cidead.fp@educacion.gob.es
Toda solicitud fuera de plazo será desestimada.

INACTIVIDAD ACADÉMICA. Se procederá a dar de **baja por inactividad** en el curso a aquellos alumnos que finalizado el primer trimestre no hayan completado ningún cuestionario ni obtenido en ninguna tarea una puntuación superior a 2 puntos en ninguno de los módulos profesionales.

OFERTA FORMATIVA DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nuestra oferta incluye Cursos de Especialización de Grado Medio y de Grado Superior de dos familias profesionales:

- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La duración total de cada uno de los cursos de especialización (C.E) y otra información de estas enseñanzas viene indicada a continuación en las tablas correspondientes.

C.E GRADO MEDIO

- C.E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET (IOT).

C.E GRADO SUPERIOR

- C.E CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CETI).
- C.E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA (IABD).



C.E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET (IOT)

**GRADO
MEDIO**

- ✓ Real Decreto 206/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el Curso de Especialización en Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT) y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 280/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación aditiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.
- ✓ Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.
- ✓ Familia Profesional: Electrónica y Electricidad. (Únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).
- ✓ Duración: 360 horas.
- ✓ Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-3.5.4

REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder al curso de especialización en IoT es necesario estar en posesión de uno de los siguientes títulos:

- a) Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, establecido en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- b) Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, establecido en el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- c) Título de Técnico en Planta Química, establecido en el Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- d) Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, establecido en el Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- e) Título de Técnico en Producción Agroecológica, establecido en el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- f) Título de Técnico en Producción Agropecuaria, establecido en el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- g) Título de Técnico en Jardinería y Floristería, establecido en el Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- h) Título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, establecido en el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- i) Título de Técnico Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, establecido en el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- j) Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico, establecido en el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- k) Título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas, establecido en el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- l) Título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, establecido en el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.



LA SECUENCIACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ES:

1. Los módulos profesionales de este curso de especialización:

- a) Quedan desarrollados en el anexo I del RD206/2022 del 22 de marzo cumpliendo lo previsto en el artículo 12 apartado 3 del Real Decreto 659/2023, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Son los que a continuación se relacionan:
 - ✓ 5081. Instalación de dispositivos y sistemas conectados, IoT
 - ✓ 5082 . Mantenimiento de dispositivos y sistemas conectados, IoT

2. Las administraciones educativas podrán implantar de manera íntegra el curso de especialización objeto de este real decreto en cuanto a diseño curricular y duración. En caso de optar por complementar el currículo básico en el marco de sus competencias se registrarán por lo dispuesto en el artículo 6.3, 6.4 y 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



C.E CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**GRADO
SUPERIOR**

- ✓ Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo
- ✓ Este Real Decreto tiene por objeto el establecimiento del Curso de Especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.
- ✓ Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- ✓ Familia Profesional: Informática y Comunicaciones (únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).
- ✓ Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
- ✓ Duración: 720 horas
- ✓ Créditos ECTS: 43.
- ✓ Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

REQUISITOS DE ACCESO

- ✓ Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre.
- ✓ Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril.
- ✓ Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo.
- ✓ Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio.
- ✓ Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre.

LA SECUENCIACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ES:

Los módulos profesionales de este curso de especialización:

- ✓ 5021. Incidentes de ciberseguridad.
- ✓ 5022. Bastionado de redes y sistemas.
- ✓ 5023. Puesta en producción segura.
- ✓ 5024. Análisis forense informático.
- ✓ 5025. Hacking ético.
- ✓ 5026. Normativa de ciberseguridad.



C.E INTELIGENCIA ARTIFICIAL y BIG DATA

**GRADO
SUPERIOR**

- ✓ Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- ✓ Este Real Decreto tiene por objeto el establecimiento del curso de especialización de formación profesional en Inteligencia Artificial y Big Data, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.
- ✓ Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- ✓ Familia Profesional: Informática y Comunicaciones. (Únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional)
- ✓ Ramas de conocimiento: Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
- ✓ La duración del curso es de 600 horas
- ✓ Equivalencia en créditos ECTS: 36.
- ✓ Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

REQUISITOS DE ACCESO

- ✓ Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- ✓ Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- ✓ Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- ✓ Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- ✓ Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- ✓ Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

LA SECUENCIACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ES:

Los módulos profesionales de este curso de especialización:

- ✓ 5071. Modelos de Inteligencia Artificial.
- ✓ 5072. Sistemas de aprendizaje automático.
- ✓ 5073. Programación de Inteligencia Artificial.
- ✓ 5074. Sistemas de Big Data.
- ✓ 5075. Big Data aplicado.